

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

PUBLICACION SEMANAL

Toda la correspondencia, a la Dirección
Domingo Gascón, núm. 11.

Anuncios a precios convencionales.

Año XXI

Teruel 18 de Septiembre de 1933

Núm. 1016

DE ACTUALIDAD

LAS VACANTES ATRASADAS

Entre los montones de cartas que recibimos todos los días, hay algunas que protestan de la reforma de provisión que se quiere hacer y de que se olviden las vacantes que hay atrasadas y sin anunciar. «Sólo piensan ustedes—nos dice uno con indignación—en las vacantes que se han de crear para sustituir la enseñanza de las Congregaciones, y las demás ¿no merecen ser provistas en propiedad?» No le falta razón a nuestro comunicante. La atención de todos, comenzando por las autoridades y terminando por las Asociaciones, ha convergido hacia esas posibles Escuelas, que aún no están creadas, y que, a juzgar por las apariencias, no se sabe cuándo se van a crear, pues depende de que los Ayuntamientos proporcionen edificios y material escolar. Y fiar en los Ayuntamientos para una resolución definitiva y apremiante es algo aventurado. Pero hay otra porción de Escuelas que están esperando al Maestro propietario con arreglo a las leyes. En el concurso que se acaba de resolver se incluyeron las plazas que había vacantes hasta 31 de Diciembre de 1931; quedan, por consiguiente, sin anunciar todas las vacantes producidas en el año 1932, las plazas de nueva creación del citado año, las vacantes ocurridas en 1933 y las nuevamente creadas con carácter definitivo hasta la fecha. En esas plazas, que suman números considerables, hay Escuelas o secciones de graduadas, situadas en poblaciones de verdadera importancia, que también han de tener aspirantes en cantidad cuando se anuncien. ¿Por qué no se

han anunciado ya esas plazas definitivamente creadas, instaladas, servidas por interinos y que tienen todas las condiciones y requisitos para su provisión? Pues nadie se acuerda de ellas, preocupados con esas otras plazas, destinadas a sustituir las privadas que se cierran o que se teme han de cerrar, porque algunas nos consta que seguirán con personal laico. Estiman algunos de nuestros comunicantes que en todo esto hay una injusticia y una ofuscación. Los pueblos que necesitan Escuelas, prescindiendo de la sustitución, los que las han pedido y las han creado, los que han proporcionado local y material, tienen tanto derecho como los demás a que sus Escuelas sean provistas en propiedad. No hay razón alguna para que sean postergados a los que todavía no han hecho nada de eso. Esas plazas debieran estar anunciadas hace ya tiempo, y se dijo que la convocatoria saldría apenas estuviese ultimado, o poco menos, el concurso que acaba de resolverse. Se habla, sin embargo, de las otras solamente, cometiendo un olvido imperdonable. Lo hacemos constar como quieren nuestros comunicantes. La razón está de su parte. El abandono a que hemos llegado no tiene precedentes en nuestra administración. Sin anunciar están las vacantes del año pasado y las de éste. Sin anunciar las Escuelas que se han creado definitivamente. No hemos de insistir una vez más en la urgencia de salir de este pantano en que nos ahogamos. Salta a la vista la justicia y la necesidad de proceder, con apremio, a anunciar todas las Escuelas vacantes que están atrasadas, juntamente con las resultas que quedan vacantes estos días y con las que estén ya acordadas en firme para la sustitución de la

enseñanza de Congregaciones. Pensar solamente en estas últimas es dejar al margen muchas plazas y postergar a muchos pueblos y ciudades que tienen sus Escuelas vacantes o en manos de interinos. Deben anunciarse todas.

(De *El Magisterio Español*)

Asociaciones de Maestros

Federación de Trabajadores de la Enseñanza

En visita a las autoridades para tratar del futuro presupuesto, se ha hecho constar lo siguiente:

«Cualquier funcionario público tiene una jornada más reducida y racional que el Magisterio primario. No hay empleados en el servicio nacional que cobren las horas extraordinarias a peseta más que los Maestros, que, cuando se le remunera por trabajos hechos fuera de su jornada, perciben 50 pesetas mensuales por dos horas diarias de trabajo nocturno. La Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, y en su nombre el Comité Nacional que la gobierna, siente que aún sea necesario demandar al Estado equidad para remunerar a los que le sirven.

Cuando se publicó el proyecto de ley de Bases sobre que debía asentarse la reforma de la Primera enseñanza, esta Federación concurrió a la información pública que se abrió, y entre otras observaciones, formuló la de que era necesario fijar el sueldo inicial y final del Magisterio en las mismas cifras que el de los otros funcionarios técnicos del Estado y dar proporcionalidad a las escalas para que la remuneración media fuese también igual a la de los demás que sirven a la nación. En la base 21 del citado proyecto se reconocía el derecho de los Maestros a percibir los mismos sueldos que los demás funcionarios técnicos del Estado, dejando la realización práctica para cuando las posibilidades del presupuesto «lo permitían». La Federación, de acuerdo con las demás organizaciones de Maestros, propuso una nueva redacción para la citada base 21.

Queríamos la declaración terminante de que los Maestros quedaban equiparados a los otros funcionarios técnicos del Estado, para seguir siempre la misma suerte de éstos en sucesivas reformas, y con la siguiente escala. Categoría primera, 12.000 pesetas, 1 por 100

de porcentaje; segunda, 11.000 ídem, el 2 por 100; tercera, 10.000 ídem, el 3 por 100; cuarta, 9.000 ídem, el 4 por 100; quinta, 8.000 ídem, el 10 por 100; sexta, 7.000 ídem, el 25 por 100; séptima, 6.000 ídem, el 30 por 100; octava, 5.000 ídem, el 15 por 100; novena, 4.000 ídem, el 10 por 100.

Aún se admitió, y así se había acordado en un Congreso, solicitar la realización de lo pedido, que no es más de lo que otros ya tienen, en un plazo de cuatro años, para lo cual el Ministerio consignaría para el próximo la cuarta parte. No se ha llegado a discutir la ley cuya base 21 pretendíamos que fuese nuevamente redactada y van, según ordena la Constitución, a formularse presupuestos para el año 1934.

Es posible que, conocedores de la crítica situación por que atraviesa el mundo, nos abstuviésemos en estos momentos de hacer demandas de mejora para un presupuesto en que se quieren hacer economías; pero el Magisterio no puede callar mientras la fórmula de su petición sea la de «el mismo trato que a los demás funcionarios técnicos del Estado».

La Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza espera: primero, la declaración terminante de que los Maestros primarios tienen derecho al mismo trato que los demás funcionarios técnicos del Estado, el que se hará efectivo en un plazo no superior a cuatro años; segundo, que en el próximo presupuesto se consignent las cantidades necesarias para dar efectividad a la cuarta parte del plan. La organización ofrece, si el señor Ministro la requiere para ello, dar los datos y estudios que de su continua actuación en los problemas del Magisterio puedan obtenerse.

Sección oficial

Dirección general de Primera Enseñanza.—

Anunciando a oposición libre la provisión de 52 plazas de Inspectores de Primera enseñanza.

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden, la provisión de 52 plazas de Inspectores de Primera enseñanza, a oposición li-

Tema 6.º

El trabajo escolar.

Cuando el trabajo del alumno cumple su función educativa.

Características del trabajo del Maestro.

Preparación de la actividad escolar.

Instrumentos de trabajo escolar: sus condiciones y su valor.

- a) El libro.
 - b) El material de enseñanza.
 - c) Excursiones, Museos, Bibliotecas.
 - d) Laboratorios y Talleres.
 - e) Cuadernos y diarios del niño y del Maestro.
 - f) El cine y la radio.
- La medida objetiva del trabajo escolar.

Tema 7.º

Tipos especiales de Escuelas.

Organización y régimen pedagógico de las casas de niños, jardines de la infancia y Escuelas maternales.

Escuelas de adultos.—Clases complementarias.—Escuelas primarias superiores.

Escuelas de anormales.

Tema 8.º

La Escuela y la sociedad.

Instituciones educativas anejas a la Escuela: Cantinas escolares.—Colonias.—Roperos.—Formas de cooperación.—Asistencia médica.—Asociaciones escolares.

Su justificación y condiciones para que estas instituciones cumplan su finalidad educativa y social.

Tema 9.º

La Escuela y la familia.

La Escuela y el pueblo.

Organismos oficiales tutelares y directores de la Escuela.

Neutralidad de la Escuela y laicismo.

Tema 10.

Principales sistemas escolares nuevos.

(Decroly, Dalton Winetka, etc.) y los métodos de enseñanza.

Sistema escolar español.

Novísimas orientaciones sobre sistema de organización escolar completa en nuestro país.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.



... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

... y otros métodos de enseñanza.

Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Teruel

niños por cada partido judicial, en total 10 maestros y 30 niños por toda la provincia, para que los beneficios fueran equitativamente distribuidos.

En la elección de maestros y niños excursionistas se siguió la norma de dar alguna preferencia a los pueblos de Allaga, Vilel y Cella, por ser hijos de ellos los señores Fed, Vilatela e Iranzo, y a las ciudades de Teruel y Alcañiz por ser la primera la capital de la provincia y la segunda la población más importante después de la capital. Siguiendo esta orientación fueron elegidos tres niños de Allaga, un maestro y un niño de Vilel, un maestro y un niño de Cella, dos niños de Teruel y otros dos de Alcañiz.

Para la elección de maestros se tuvo en cuenta, unas veces el hecho de ser representante de Asociaciones del Magisterio, otras, las condiciones de especialización con referencia a los fines de la excursión, o las de edad y energía físicas, así como la localidad o punto de residencia. En cuanto a la elección de niños se procuró que todos aquellos pueblos de una mayor importancia designaran uno, para cuya designación se dirigió el Presidente del Consejo provincial de 1.ª Enseñanza a los Consejos locales dando instrucciones y dejando en completa libertad para que estos eligieran al niño que a su entender mejor pudiera aprovechar los beneficios de la excursión.

No fueron designados ni maestras ni niñas atendiendo a la naturaleza de la excursión, de carácter y origen agrícola, si bien la ponencia en su proyecto de viaje, aprovechó todas aquellas manifestaciones de arte que en los distintos lugares que habían de recorrer los excursionistas merecían un especial interés, así como la visita a algunas escuelas que pueden considerarse como modelos.

Sometido a la aprobación del Consejo provincial el plan de la excursión redactado por la ponencia, aquél le dió su aprobación en sesión de 1.º de Marzo, designando para que

Excursión escolar agrícola por Andalucía y Levante, realizada del 13 al 24 de Marzo de 1933, subvencionada por el Ministerio de Agricultura.



Memoria

Y para dar lugar a que se abra el curso de 1917-18 en las escuelas de Instrucción Primaria de la provincia de Tucumán, se acuerda lo siguiente:



Provincia



Organización de la Excursión

Con fecha 24 de Enero del corriente año, el Presidente del Consejo provincial de 1.ª Enseñanza hizo efectiva la cantidad de 8.000 p-setas, concedidas al referido Consejo por la Dirección general de Agricultura, con objeto de organizar una excursión agrícola escolar.

No podemos silenciar el origen de este auxilio concedido a Teruel, tan poco acostumbrado a protecciones de los Gobiernos anteriores, y para que todos tengan conocimiento del milagro y sirva de satisfacción a los interesados, debemos hacer constar que dicha cantidad fué obtenida merced a las valiosas gestiones de los diputados de las Constituyentes, D. Ramón Feced, D. Gregorio Vilatela y D. Vicente Iranzo, aprovechando la oportunidad de que el primero de ellos ocupaba una Dirección general en el Ministerio de Agricultura y su probada predisposición a favorecer los intereses morales y materiales de su provincia.

En sesión celebrada por el Consejo provincial de 1.ª Enseñanza con fecha 31 de Enero, se acordó nombrar una comisión integrada por los señores Inspectores, encargada de organizar la excursión y dar la inversión adecuada a la cantidad percibida. Dicha comisión, cumpliendo su cometido, hizo el estudio del itinerario del viaje teniendo en cuenta los fines que había de perseguir, las posibilidades materiales y todos aquellos extremos que pudieran ser motivo de un mayor éxito en los resultados, haciendo la propuesta de un maestro y tres

bre, descontadas las que correspondan a los alumnos procedentes de la Escuela Superior con derecho reconocido.

2.º Podrán aspirar a tomar parte en los ejercicios los Maestros nacionales menores de cuarenta y cinco años de edad que acrediten cinco de buenos servicios en propiedad en Escuelas públicas, los graduados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central y los Maestros normales procedentes de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º Los solicitantes presentarán con la instancia una Memoria comprensiva de su labor en la enseñanza, los que sean Maestros en ejercicio, o sobre un tema de investigación pedagógica, los que no lo sean. Aquéllos, además, unirán uno o varios informes de la Inspección profesional en los que, bajo su responsabilidad, testimonien acerca de los extremos que comprende dicha Memoria y del concepto que merece el Maestro como profesional. Podrán también todos los aspirantes presentar los trabajos que deseen sean tenidos en cuenta a los efectos de los ejercicios.

4.º Cada solicitante deberá entregar para los gastos de la oposición la cantidad de 50 pesetas en la Habilitación del Ministerio, debiendo unir a su documentación el oportuno recibo de entrega.

5.º Los ejercicios de esta oposición serán los preceptuados en el artículo 29 del Decreto de 2 de Diciembre último y la provisión de vacantes se regirá por lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de dicho Decreto.

6.º Oportunamente se publicará la lista de admitidos, se hará el nombramiento del Tribunal calificador y se darán los plazos necesarios para rectificaciones, recusaciones y comienzo de los ejercicios.

Madrid, 5 de Septiembre de 1933.—El Director general, José Martínez.

Declaraciones del Director general

El viernes último recibió el Sr. Martínez Linares a los informadores pedagógicos en su acostumbrada charla semanal, y aunque su primera noticia fué la de que tiene presentada su dimisión al ministro, cuya contestación espera, no obstante, a preguntas de los reporteros, contestó lo siguiente:

—Hoy presentaré a la firma del ministro la creación de las plazas para dos nuevos grupos escolares de Madrid, con el fin de mandarlo hoy mismo a la *Gaceta* para que el Consejo provincial pueda hacer los nombramientos de interinos en la primera sesión que tenga.

Se le ha hecho ver que, por lo menos, alguno de estos grupos carece del material necesario porque el Estado no ha entregado aún al Ayuntamiento la parte que le corresponde, y el director ha prometido interesarse por este asunto inmediatamente.

Afirmó que se está trabajando en la preparación del concurso extraordinario de traslado, así como en la lista de las plazas desiertas que han de proveerse por quinto turno.

La lista de cursillistas del 31 se está confeccionando siguiendo las normas trazadas en la convocatoria, ya que ésta no puede alterarse.

También se trabaja en el acoplamiento en el escalafón de las plazas que se crean, con el fin de ir a la equiparación con los funcionarios.

Se mostró partidario de que se forme inmediatamente la lista de las vacantes de Direcciones de graduada, con el fin de que se vaya a la colocación de los opositores aprobados.

Y, por último, se mostró partidario de intervenir en el asunto de la jubilación de los sustituidos forzosamente.

Terminó su conversación con los informadores haciendo constar su carácter de dimisionario.

NOTICIAS

Han cesado por traslado a otras escuelas, los maestros que se indican:

Doña María de Sales Aparicio, en Gargallo.
Doña Miguela Sanz Trallero, en Aguilar del Alfambra.

Doña Elisa Arpa, en Huesa del Común.
Don Angel Giménez, en Monreal del Campo.
Doña Martina Ortín, en Alcorisa.
Doña Dolores Bofill, en Noguera.

Don Joaquín Clemente, en Terriente.

—Se posesionaron:

Don Vicente Vicente Roig, de la escuela número 2 de Alfambra.

Don Manuel Muñoz, de la de Montalbán.

Don Nicolás García, de la de Toril.

Don José M. Pérez, de la de Castelnou.

—Solicitan licencia:

Doña Tomasa Estevan, maestra de Villarquemado para alumbramiento.

Doña Anacleta R. López, de Fuenferrada, por enferma.

—Siguen dentro del mayor orden y entusiasmo los cursillos de selección para el ingreso en el Magisterio.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Gazarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca,

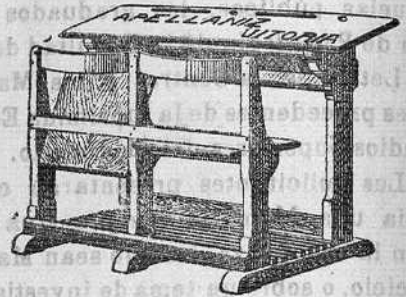
San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723.—Castilla, 29.—VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

EPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de